

JDCL/54/2016 Y ACUMULADOS

Toluca de Lerdo, México, dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del magistrado ponente en el presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal que guarda el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, identificado con la clave **JDCL/54/2016 y acumulados**, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafos primero, 428, párrafos primero y tercero, 439, y 450, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de este órgano jurisdiccional **ACORDÓ:**

ÚNICO: Toda vez que de las constancias de autos se desprende que ha fenecido el plazo de tres días hábiles que éste órgano jurisdiccional otorgó al Presidente y Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Atlautla, México; para que manifieste lo que a su derecho conviniera respecto de los escritos presentados por los ciudadanos Lauro Hernández Bocanegra y Pedro Ibañez Galicia, sin que haya dado atención a la vista decretada.

Por lo anterior, se **REQUIERE** al Presidente y Tesorero Municipal de dicho ayuntamiento para que en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, **dé cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, o en su caso, remita, a este Tribunal la documentación que acredite su cumplimiento.**

Apercibidos que de no cumplir con el presente requerimiento, en los términos señalados, se aplicará alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese el presente acuerdo por oficio al Presidente Municipal y al Tesorero, ambos del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México, por conducto del Secretario del referido ayuntamiento; y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO



DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN